I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001829

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

Cerrillos, 22 NOV 2023

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2098/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°500/1927/2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/1234/2021 y N°202/1878/2022; la Resolución Exenta N°1533 del 2023, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; Expediente Nº17076/2023 del Software Gestión Documental CeroPapel; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1234/2021 se aprobó el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "ACCIONES Y OBRAS DE CIERRE CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"**, suscrito con el Secretaria Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, modificado por Decreto Exento N°202/1878/2022.

Que, por Resolución Exenta N°1533 de fecha 9 de noviembre de 2023, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobó la modificación del Convenio antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS "ACCIONES Y OBRAS DE CIERRE CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"**, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo,** representado por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante doña **Karen Tartakowsky Lopez,** mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1234/2021, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en adelante el Programa, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de asentamiento precario con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del **MINVU**, en materia de asentamientos precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dichos asentamientos.

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

TERCERO: Que, el cumplimiento de lo anteriormente expuesto se enmarca en las actividades de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las cuales presentan entre sus funciones primordiales la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones (DS 397 V. y U. de 1976 Art. 2º letra a).

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que estas Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo desarrollen vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquellas, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

CUARTO: A su vez, los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2°, del Decreto Nº 355 (V. y U.), de 1976, serán en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el MINVU, como se establece, asimismo, en el artículo 25,del Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, disposición en la que se señalan las mismas funciones anteriormente descritas

QUINTO: Conforme lo señalado precedentemente, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se verifica la existencia del **Campamento "Ferrocarril Norte"**, Folio 1310203 según Catastro Nacional de Campamentos MINVU, respecto del cual es necesario financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento.

SEXTO: Para este efecto, con fecha 14 de octubre de 2021, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNIC PALIDAD el cual fue sancionado mediante **Resolución Ex. N°1305 de fecha 20 de octubre de 2021,** a través del cual se acordó la transferencia de recursos para financiar las acciones y obras de cierre de campamento por un total de **$52.000.000** (Cincuenta y dos millones de pesos), con una vigencia de 12 meses desde la fecha de su tramitación. Dicho convenio fue modificado con fecha 20 de octubre de 2022 a modo de ampliar su vigencia a 24 meses, Jo cual fue sanciona90 mediante **Resolución Electrónica Ex. N°1411 de fecha 07 de diciembre de 2022.**

SÉPTIMO: En la actualidad las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio citado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar su vigencia en **12 meses** más, lo cual fue requerido por la MUNICIPALIDAD a través de Oficio Ord. N° **100/ 205/ 2023 de fecha 24 de agosto de 2023** y autorizado por la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a través de Oficio **ORD. Nº 4984 de fecha 13 de octubre de 2023**. Esta modificación se hace necesaria debido que queda aún pendiente la ejecución de cierre y salida de parte de las familias.

OCTAVO: En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Décimo Primera, del convenio original, quedando ésta de la siguiente manera:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001829

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

*"DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de **36 meses,** contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."*

NOVENO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Alcaldesa(s)

VMO/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página Web.

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ACCIONES Y OBRAS DE CIERRE CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 09 NOV. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1533

VISTOS:

Lo dispuesto: **a)** en la Ley N° 16.391; que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; **b)** en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; **c)** en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; **d)** en la Resolución Exenta N° 189, (V. y U.), de 2023, que delega la facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; **e)** en la Resolución N° 30 de 2015, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República; **f)** en el Decreto Exento RA N° 272/49/2023, (V. y U.), de fecha 05 de julio de 2023, que establece el orden de subrogación en la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; **g)** en la Resolución Exenta N° 1.258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica; **h)** en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Ministeriales Regionales y en el marco del Programa Asentamientos Precarios, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en asentamientos, con el objeto de que puedan superar su condición de precariedad habitacional a través de la intervención de dichos Asentamientos Precarios.

2.- Que, en el cumplimiento de lo anteriormente expuesto se enmarca en las actividades de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las cuales presentan entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones. Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que estas Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo desarrollen vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquellas, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3.- Que, a su vez, los Servicios de Vivienda y Urbanización en adelante el SERVIU Metropolitano, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2°, del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, serán en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el MINVU, como se establece, asimismo, en el artículo 25°, del Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, disposición en la que se señalan las mismas funciones anteriormente descritas.

4.- Que, conforme lo señalado precedentemente, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se verifica la existencia del **Campamento "Ferrocarril Norte",** Folio 1310203 según Catastro Nacional de Campamentos MINVU, respecto del cual es necesario financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento.

5.- Que, para este efecto, con fecha 14 de octubre de 2021, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD el cual fue sancionado mediante **Resolución Ex. N°1305 de fecha 20 de octubre de 2021**, a través del cual se acordó la transferencia de recursos para financiar las acciones y obras de cierre de campamento por un total de **$52.000.000** (Cincuenta y dos millones de pesos), con

una vigencia de 12 meses desde la fecha de su tramitación. Dicho convenio fue modificado con fecha 20 de octubre de 2022 a modo de ampliar su vigencia a 24 meses, lo cual fue sancionado mediante **Resolución Electrónica Ex. N°1411 de fecha 07 de diciembre de 2022.**

6.- Que, en la actualidad las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio citado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar su vigencia en **12 meses más**, lo cual fue requerido por la MUNICIPALIDAD a través de Oficio Ord. N° **2809 de fecha 12 de octubre de 2023** y autorizado por la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a través de Oficio **ORD. N° 4984 de fecha 13 de octubre de 2023**. Por lo que es necesario suscribir una modificación al Convenio, quedando en consecuencia, el plazo total de vigencia en 36 meses.
Esta modificación se hace necesaria debido que queda aún pendiente la ejecución de cierre y salida de parte de las familias.

7.- Que, debido a lo expresado, con fecha 20 de octubre de 2023, las partes suscribieron una modificación al convenio, con el objeto de ampliar la vigencia del convenio en 12 meses, quedando en un plazo total de 36 meses.

8.- Que, por lo expuesto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1° APRUÉBASE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios a que alude el Considerando 7 del presente instrumento, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 20 de octubre de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N° 61.825.000-8, en adelante la ***"SEREMI"****, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante,* ***KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ,*** *chilena, arquitecta, cédula de identidad N°13.658.289-5 ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la* ***"MUNICIPALIDAD"*** *o la* ***"ENTIDAD RECEPTORA",*** *RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa* ***LORENA FACUSE ROJAS****, chilena, trabajadora social, cédula de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan la siguiente modificación de convenio:*

PRIMERO: *El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante* ***MINVU****, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en adelante el Programa, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de asentamiento precario con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.*

SEGUNDO: *Uno de los objetivos del* ***MINVU****, en materia de asentamientos precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dichos asentamientos.*

TERCERO: *Que, el cumplimiento de lo anteriormente expuesto se enmarca en las actividades de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las cuales presentan entre sus funciones primordiales la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones (DS 397 V. y U. de 1976 Art. 2° letra a).*

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que estas Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo desarrollen vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquellas, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

CUARTO: *A su vez, los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2°, del Decreto N° 355 (V. y U.), de 1976, serán en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el MINVU, como se establece, asimismo, en el artículo 25°, del Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y*

regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, disposición en la que se señalan las mismas funciones anteriormente descritas

QUINTO: *Conforme lo señalado precedentemente, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se verifica la existencia del* ***Campamento "Ferrocarril Norte",*** *Folio 1310203 según Catastro Nacional de Campamentos MINVU, respecto del cual es necesario financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento.*

SEXTO: *Para este efecto, con fecha 14 de octubre de 2021, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD el cual fue sancionado mediante* ***Resolución Ex. N°1305 de fecha 20 de octubre de 2021****, a través del cual se acordó la transferencia de recursos para financiar las acciones y obras de cierre de campamento por un total de* ***$52.000.000*** *(Cincuenta y dos millones de pesos), con una vigencia de 12 meses desde la fecha de su tramitación. Dicho convenio fue modificado con fecha 20 de octubre de 2022 a modo de ampliar su vigencia a 24 meses, lo cual fue sancionado mediante* ***Resolución Electrónica Ex. N°1411 de fecha 07 de diciembre de 2022.***

SÉPTIMO: *En la actualidad las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio citado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar su vigencia en* ***12 meses más****, lo cual fue requerido por la MUNICIPALIDAD a través de Oficio Ord. N°* ***2809 de fecha 12 de octubre de 2023*** *y autorizado por la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a través de Oficio* ***ORD. N° 4984 de fecha 13 de octubre de 2023****. Esta modificación se hace necesaria debido que queda aún pendiente la ejecución de cierre y salida de parte de las familias.*

OCTAVO: *En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Decimo Primera, del convenio original, quedando ésta de la siguiente manera:*

"DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de ***36 meses****, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."*

NOVENO: *No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.*

DÉCIMO*: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando a disposición una para cada parte.*

UNDÉCIMO: *La personería de* ***KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ*** *para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Exento RA N° 272/49/2023, de fecha 05 de julio de 2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia en esta Secretaría Ministerial y la personería de* ***LORENA FACUSE ROJAS****, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcaldesa y Concejales de fecha 15 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana".*

2.- En todo aquello no modificado por la presente Resolución Exenta, continuará vigente el Convenio anteriormente singularizado, para todos los efectos legales.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta a los siguientes correos electrónicos: oficinadepartes@mcerrillos.cl y libanez@mcerrillos.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

KTL/JPM/GRQ/FVG

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS CORREOS ELECTRÓNICOS OFICINADEPARTES@MCERRILLOS.CL Y LIBANEZ@MCERRILLOS.CL
- EQUIPO ASENTAMIENTOS PRECARIOS SEREMI VRIVERA@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO ASENTAMIENTO PRECARIOS MINVU EPIZARROV@MINVU.CL XVARGAS@MINVU.CL
- SECRETARÍA TÉCNICA REGIONAL ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU JBRUNO@MINVU.CL
- ARCHIVO
- SECCIÓN JURÍDICA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Karen Andrea Tartakowsky López Fecha firma: 09-11-2023 14:17:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1533 Timbre: UBLBEYLHALUCUL En: http://vdoc.minvu.cl

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"ACCIONES Y OBRAS DE CIERRE CAMPAMENTO FERROCARRIL NORTE"

ENTRE

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 20 de octubre de 2023, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo RUT N°61.825.000-8, en adelante la **"SEREMI"**, representada según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial Subrogante, **KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ,** chilena, arquitecta, cédula de identidad N°13.658.289-5 ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8°, comuna de Santiago, Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"** o la **"ENTIDAD RECEPTORA"**, RUT N°69.255.000-5, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, cédula de identidad N°13.465.510-0, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, exponen y acuerdan la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante **MINVU**, a través de sus Secretarías Ministeriales en el marco del Programa Asentamientos Precarios, en adelante el Programa, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de asentamiento precario con el objeto de otorgarles una herramienta que les permita superar su condición de precariedad habitacional.

SEGUNDO: Uno de los objetivos del **MINVU**, en materia de asentamientos precarios, consiste en trasladar a las familias desde el campamento a una solución habitacional transitoria y/o definitiva para así proceder al cierre definitivo de dichos asentamientos.

TERCERO: Que, el cumplimiento de lo anteriormente expuesto se enmarca en las actividades de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las cuales presentan entre sus funciones primordiales la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones (DS 397 V. y U. de 1976 Art. 2° letra a).

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que estas Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo desarrollen vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquellas, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

CUARTO: A su vez, los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2°, del Decreto N° 355 (V. y U.), de 1976, serán en su jurisdicción, el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el MINVU, como se establece, asimismo, en el artículo 25°, del Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, disposición en la que se señalan las mismas funciones anteriormente descritas

QUINTO: Conforme lo señalado precedentemente, en la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, se verifica la existencia del **Campamento "Ferrocarril Norte"**, Folio 1310203 según Catastro Nacional de Campamentos MINVU, respecto del cual es necesario financiar la ejecución de acciones y obras de cierre de dicho campamento.

SEXTO: Para este efecto, con fecha 14 de octubre de 2021, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD el cual fue sancionado mediante **Resolución Ex. N°1305 de fecha 20 de octubre de 2021,** a través del cual se acordó la transferencia de recursos para financiar las acciones y obras de cierre de campamento por un total de **$52.000.000** (Cincuenta y dos millones de pesos), con una vigencia de 12 meses desde la fecha de su tramitación. Dicho convenio fue modificado con fecha 20 de octubre de 2022 a modo de ampliar su vigencia a 24 meses, lo cual fue sancionado mediante **Resolución Electrónica Ex. N°1411 de fecha 07 de diciembre de 2022.**

SÉPTIMO: En la actualidad las partes se manifiestan contestes en la necesidad de modificar el convenio citado en la cláusula anterior, por cuanto es necesario aumentar su vigencia en **12 meses más**, lo cual fue requerido por la MUNICIPALIDAD a través de Oficio Ord. N° **100/205/2023 de fecha 24 de agosto de 2023** y autorizado por la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano a través de Oficio **ORD. N° 4984 de fecha 13 de octubre de 2023.** Esta modificación se hace necesaria debido que queda aún pendiente la ejecución de cierre y salida de parte de las familias.

OCTAVO: En virtud de lo expuesto anteriormente, se hace necesario reemplazar la cláusula Décimo Primera, del convenio original, quedando ésta de la siguiente manera:

*"DECIMO PRIMERO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será de **36 meses**, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."*

NOVENO: No siendo necesario modificar en este acto otras disposiciones que las ya señaladas, continúan vigentes en todas sus partes aquellas no intervenidas por el presente instrumento.

DÉCIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando a disposición una para cada parte.

UNDÉCIMO: La personería de **KAREN TARTAKOWSKY LOPEZ** para representar a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Exento RA N° 272/49/2023, de fecha 05 de julio de 2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia en esta Secretaría Ministerial y la personería de **LORENA FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcaldesa y Concejales de fecha 22 de junio de 2021, respectivamente, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

KAREN TARTAKOWSKY LÓPEZ
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FVG/HKG

2